



Ref. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía - CS
Rad. 2019-00355-00

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante doctor **MANUEL E. PEREZ DIAZ**, solicita que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé para que dé respuesta al oficio que comunica embargo de inmuebles y que fue radicado el día 26 de septiembre de 2019.

No obstante, advierte el despacho que obra en el cuaderno de medidas a folios número 14 y 19 comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé a través de las cuales indica que no fue posible inscribir la medida en los inmuebles con matrícula **No 347-24390** y **347-24389** por cuanto se encuentra inscrito otro embargo. Razón por la cual se abstendrá el Juzgado de darle trámite al requerimiento solicitado por la parte ejecutante.

Por otro lado, solicitó el apoderado de la parte ejecutante en memorial posterior que se decrete el embargo de remanente dentro de procesos ejecutivos, por lo que siendo procedente su solicitud este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento incoada por la parte ejecutante, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro en caso de remanente o el embargo pleno en caso de desembargo por cualquier causa, de los bienes de propiedad del demandado **ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS** dentro del proceso ejecutivo con Radicado N° **2017-00699-00** del BANCO DAVIVIENDA, que cursa en el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Sincelejo**, hoy, convertido en **Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Sincelejo**. En tal sentido líbrese el oficio del caso.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro en caso de remate o el embargo pleno en caso de desembargo por cualquier causa, de los bienes de propiedad del demandado **ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS** dentro del proceso ejecutivo con Radicado N° **2017-00654-00** de AGROSERVICIOS Y/O CARLOS MACIAS BENJUMEA, que cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo**.



En tal sentido líbrese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

mfg


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.070

De fecha: 20 DE AGOSTO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria